



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, / 8 de septiembre de 2013.

**RESOLUCIÓN FG N° 81/2013**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 4471, la Resolución CCAMP N° 11/10 y la Actuación Interna N° 23246/13 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de impresión y encuadernación del Quinto Informe de Conflictividad del Ministerio Público Fiscal.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 37/13, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/13, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil (2.000) ejemplares del Quinto Informe de Conflictividad del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integró la misma, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000,00) IVA incluido. Asimismo, fijó el acto de apertura para el día 06 de agosto de 2013.

91

**LUIS JORGE CEVASCO**  
FISCAL GENERAL AJUSTADO

*"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

F(R.FG)V02

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 70), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 90) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 85/88).

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a dieciocho (18) proveedores del rubro, según constancias de fs. 108/125; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia BOERO, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 133/134, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas EDICIONES EMEDE S.A.; LATINGRAFICA S.R.L.; MELENZANE S.A., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. y EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M., obrantes a fs. 135/277.

Que se dio intervención al área requirente a fin de emitir el informe técnico sobre las ofertas recibidas, lo cual se cumplió conforme surge de fs. 289/292.

Que sobre las muestras presentadas por los oferentes LATINGRAFICA S.R.L., EUDEBA S.E.M., MELENZANE S.A. y ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. el informe técnico señaló que *“(...) no presentan fallas o presentan fallas de menor entidad o leves imperfecciones en algunas de las muestras observadas. Ellas no constituyen un incumplimiento de la calidad exigida para la realización del trabajo que amerite la exclusión de cualquiera de los oferentes”*. Asimismo, se indicó que *“De los antecedentes consignados en el presente informe técnico surge que las firmas ARTES GRÁFICAS PAPIROS SACI y LATIN GRAFICA S.R.L poseen un nivel de efectividad de impresión acorde con las expectativas de condiciones y calidad de impresión”*.

Que finalmente, con relación al oferente EDICIONES EMEDE S.A. el área técnica apuntó que dicha firma *“(...) incumplió el punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

*Particulares de la Licitación Pública N° 11/13, aprobado como Anexo I de la Disposición UOA N° 37/13, razón por la cual corresponde su oferta sea desestimada”.*

Que posteriormente, conforme surge a fs. 298 el área requirente puso en conocimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas la extensión del informe de conflictividad, estableciendo que el mismo “(...) *se encontrará dentro del rango B (entre 189 y 226 hojas)*”.

Que en tal sentido, a fs. 308/310, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 16/13, el cual fue publicado -conforme lo exige la normativa- en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 321) en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 317) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 318/319). Asimismo, fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 311/316), sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que respecto de las ofertas presentadas, corresponde desestimar por inadmisibles las propuestas de las firmas LATINGRAFICA S.R.L. y EUDEBA S.E.M. en virtud de no haber acreditado de forma suficiente las facultades del firmante de la oferta, conforme lo exigen los puntos 10 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 104 inc. a) de la Ley N° 2095, pese a haber sido intimadas a tal efecto conforme constancias de fs. 299/300.

Que en igual dirección, corresponde desestimar por inadmisibles la oferta de la firma EDICIONES EMEDE S.A. por carecer de las muestras exigidas en el punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el art. 104 inc. d) de la Ley N° 2095.

91  
  
**LUIS JORGE CEVASCO**  
FISCAL GENERAL AJUNTADO

“2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia”

F(R.FG)V02

Que finalmente, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde adjudicar a la firma MELENZANE S.A. (30-63717570-6) el Renglón N° 1 *“Contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil (2000) ejemplares del informe de conflictividad del MPF conforme el punto 8 del P.C.P.”*, por la suma de pesos doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta (\$231.340,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, deberá el adjudicatario integrar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación, en los términos de los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley N° 2095 reglamentada por Resolución CCAMP N° 11/10.

Que a fs. 328/330 el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención que le compete mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 280/13, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 4471, la Resolución CCAMP N° 11/10 y la Resolución FG N° 13/11.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**

**INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 11/13, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

(2.000) ejemplares del Quinto Informe de Conflictividad del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta (\$231.340,00) IVA incluido, imputable a la partida 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las firmas LATINGRAFICA S.R.L., EUDEBA S.E.M. y EDICIONES EMEDE S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma MELENZANE S.A. (30-63717570-6) el Renglón N° 1 *“Contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil (2000) ejemplares del informe de conflictividad del MPF”*, conforme el punto 8 del P.C.P., dentro del rango B (entre 189 y 226 hojas), por la suma de pesos doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta (\$231.340,00) IVA incluido.

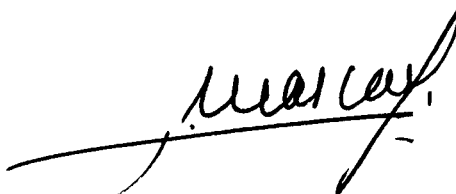
ARTÍCULO 5º.- Requerir a la firma MELENZANE S.A. que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 6º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, publíquese por un (1) día en el

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 368/2013**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Cevasco', written over a horizontal line.

**LUIS JORGE CEVASCO**  
FISCAL GENERAL AJUNTADO